

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12766 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 312/11, por auto de 30/03/12 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Bardajera, S.L, con CIF B85/417.616, con domicilio en calle Ciervo, n.º 19, Somosaguas, Pozuelo de Alarcón.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición patrimonial sobre todos los bienes y derechos que hayan de integrarse en las masas del concurso, siendo sustituida en el ejercicio de tales facultades por la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, don Adolfo López Estebaranz, Auditor con despacho profesional en Madrid, paseo Castellana, n.º 141, planta 18, teléfono 915320000, Fax. 921436033, y dirección electrónica bardajera@verae.es, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de abril de 2012.- Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A120021469-1